

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la presente solicitud de secuestro fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en el decreto 806 del 04 de junio de 2020; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bolívar Santander, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	681014089001201900080-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA
PARTE DEMANDADA	JHON JAIRO VARGAS VASQUEZ
INICIADO	22 DE JULIO DE 2019

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el abogado **JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ BONCES**, apoderado de la parte demandante y hallándose debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **324-68345** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, de propiedad del demandado **JHON JAIRO VARGAS VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13'707.414, se accederá favorablemente a la solicitud de **DILIGENCIA DE SECUESTRO**.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER**,

R E S U E L V E:

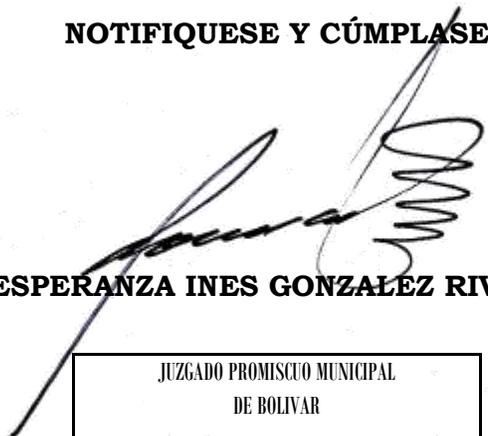
PRIMERO: DECRETAR LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble que se relaciona a continuación:

1. Del bien inmueble rural denominado "Los Naranjos", el cual se encuentra ubicado en el centro poblado medio centro del municipio de Bolívar Santander, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **324-68345** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez; de propiedad del demandado **JHON JAIRO VARGAS VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13'707.414.

SEGUNDO: COMISIONESE para efectos de la diligencia de secuestro al señor ALCALDE MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER, a quien se le concede amplias facultades como designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios, señalar fecha y hora, tramitar y resolver oposiciones y demás autorizadas por la ley inclusive la de sub comisionar. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. 041 hoy 08/JUN/2022
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO